

de 2.720 m2 que se segrega de la finca 10,782 (LMS 63-64/12) recogido en la cesión de terrenos a favor del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, aprobado por acuerdo plenario en sesión ordinaria celebrada el 28 de abril de 2003, lo que se somete a Información Pública, por un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES y en el caso de no recibirse alegación alguna se entenderá definitivamente aprobado, con publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas para su entrada en vigor. El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

Puerto del Rosario, seis de noviembre de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO, Domingo Juan Jiménez González.

204.080

ANUNCIO

4.075

Por medio del presente se hace de público conocimiento que por la Sra. Concejala Delegada de Personal del Ayuntamiento de Puerto del Rosario se dictó la resolución número 2023005133 de fecha 7 de noviembre de 2023, cuya parte dispositiva establece lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar la lista definitiva de admitidos/as para la provisión por turno libre mediante concurso de méritos, de dos (2) plazas de Oficial Ayudante de Mantenimiento y Obras, grupo de clasificación C, subgrupo C2, como personal laboral fijo, correspondiente a los procesos selectivos de estabilización para el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 156, con fecha 28.12.2022, tal como sigue:

DNI	APELLIDOS, NOMBRE
***8510**	ALONSO HERNÁNDEZ, JUAN GREGORIO
***2525**	BRITO HERNÁNDEZ, MARCOS DIEGO
***8751**	HERRERA RODRÍGUEZ, ARMANDO QUINTÍN
***2831**	HIERRO CABRERA, SANTIAGO
***2706**	SAAVEDRA MÁRQUEZ, JUAN CARLOS

SEGUNDO. Declarar inadmitido/a definitivamente a dicha convocatoria al siguiente aspirante:

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	CAUSA
***8922**	CABRERA FERRERA, JOSÉ RAMÓN	1,2

CAUSAS DE EXCLUSIÓN PROCESO SELECTIVO

1. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. (ANEXO II)

2. Declaración jurada de no estar incurso en causa alguna de incompatibilidad para el desempeño de cargo público o empleo público. (ANEXO II)

TERCERO. Aprobar la composición de la Comisión de Valoración, para la provisión por turno libre mediante concurso de méritos, de dos (2) plazas de Oficial Ayudante de Mantenimiento y Obras, grupo de clasificación

C, subgrupo C2, como personal laboral fijo, correspondiente a los procesos selectivos de estabilización para el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, que a continuación de detalla:

COMISIÓN DE VALORACIÓN:

PRESIDENTE:

- Titular: Germán Montelongo Rodríguez.
- Suplente: Idoia Trinidad Rodríguez.

SECRETARIO/A:

- Titular: María Leticia Gordo Martín.
- Suplente: Óscar Javier de León González.

VOCALES:

- Titular 1º: Miguel de los Santos Rodríguez Guerra.
- Suplente 1º: Inmaculada Betancor González.
- Titular 2º: Francisco Tomás de León González.
- Suplente 2º: Nicolás Ángel Mendoza Rios.
- Titular 3º: Carmelo Nieves Viña.
- Suplente 3º: Olga Saavedra Martín.

CUARTO. Convocar a los componentes de la Comisión de Valoración para el día 22 de noviembre de 2023 a las 12:00 horas en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, sita en calle Fernández Castañeyra, núm. 2 de Puerto del Rosario, para la constitución de la misma.

QUINTO. Publicar la presente resolución en el Tablón de Anuncios, así como en la página web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y dar traslado al departamento de Personal, miembros de la Comisión de Valoración así como al Pleno de la Corporación, para su conocimiento y efectos oportunos.

“Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo hubiere dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo. No se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del Recurso de Reposición será de UN MES si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer Recurso de Reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquél en que de acuerdo a su normativa específica se produzca el acto presunto. Transcurrido dicho plazo únicamente podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, sin perjuicio, en su caso de la procedencia del Recurso Extraordinario de Revisión, todo ello de conformidad a lo dispuesto por los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución de un Recurso de Reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

Así mismo, podrá interponerse, si resulta procedente, Recurso Extraordinario de Revisión (ante el Órgano administrativo que lo dictó), cuando concurren alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Que al dictarlos se hubiera incurrido en error de hecho, que resulte de los propios documentos incorporados al expediente.
- b) Que aparezcan o se aporten documentos de valor esencial para la resolución del asunto que, aunque sean posteriores, evidencien el error de la resolución recurrida.
- c) Que en la resolución hayan influido esencialmente documentos o testimonios declarados falsos por sentencia judicial firme, anterior o posterior a aquella resolución.
- d) Que la resolución se hubiese dictado como consecuencia de prevaricación, cohecho, violencia, maquinación fraudulenta u otra conducta punible y se haya declarado así en virtud de sentencia judicial firme.

El Recurso Extraordinario de Revisión se interpondrá, cuando se trate de la causa primera, dentro del plazo de CUATRO AÑOS siguientes a la fecha de la notificación de la resolución impugnada, En los demás casos, el plazo será de TRES MESES a contar desde el conocimiento de los documentos o desde que la sentencia judicial quedó firme, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 125 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

Transcurrido el plazo de TRES MESES desde la interposición del Recurso Extraordinario de Revisión sin que recaiga resolución, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía jurisdiccional Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas, teniendo un plazo de SEIS MESES para la interposición del Recurso Contencioso Administrativo a partir del señalado anteriormente.

Si no se interpone Recurso Extraordinario de Revisión o si éste ha sido resuelto de forma expresa, el plazo de interposición del Recurso contencioso Administrativo será de DOS MESES, y deberá contarse:

Cuando del acto impugnado deba notificarse personalmente desde el día siguiente al de la última publicación oficial del acto o disposición siguiente al de la notificación. En el caso en que no proceda la notificación personal desde el siguiente al de la última publicación oficial del acto o disposición.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente en derecho”.

Lo que se hace publicar para su general conocimiento.

Puerto del Rosario, a siete de noviembre de dos mil veintitrés.

LA CONCEJALA DELEGADA CON COMPETENCIA GENÉRICA, María Franco Medina.

204.085

ANUNCIO

4.076

A medio del presente se hace de público conocimiento que por la Sra. Concejala Delegada de Personal del Ayuntamiento de Puerto del Rosario se dictó la resolución número 2023005130 de 7 de noviembre de 2023, cuya parte dispositiva establece lo siguiente:

PRIMERO. Nombrar a Doña Nuria Felipe Hernández con DNI ***8970** como personal laboral fijo, en atención a lo dispuesto por el artículo 33 del Real Decreto 364/1995 del 10 de marzo, del Excmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario con la categoría de Ayudante Técnico de Tráfico, grupo de clasificación C, subgrupo C1, con efecto 15 de noviembre de 2023.

